



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 060 -2017-ANA-SG

Lima, 28 DIC. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 010-2017-ANA-OA-UAP, suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 348-2017-ANA-OA, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2017-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2017, habiendo sido modificado mediante las Resoluciones Jefaturales Ns 031, 061, 101, 125, 147, 166, 188, 216, 234, 276 y 312-2017-ANA, dentro del cual se encuentra incluido con el número de referencia 25 el procedimiento de selección: Licitación Pública "Ampliación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso";

Que, el inciso 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, respecto a la formalidad de la designación, el inciso 23.4 del artículo 23° del referido Reglamento indica que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Memorando N° 617-2017-ANA-SG, la Secretaría General, aprobó el expediente de contratación del precitado procedimiento de selección;

Que, a través de los informes de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Administración, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir la Licitación Pública descrita en el segundo considerando de la presente resolución;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, de fecha 09 de setiembre de 2016, se delegó en la Secretaría General la facultad de designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección de la Sede Central;

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité de Selección que tendrá a su cargo la precitada Licitación Pública, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, y el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección: Licitación Pública: "Ampliación y Demolición Parcial del Techo de Estacionamiento (Sótano) y Construcción de Baños en el Primer Piso", el que quedará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES	AREA	SUPLENTE	AREA
Presidente	Luis Alberto Cuyate Saldaña	OA - UAP	José Enrique Vásquez Lizárraga	OA - UAP
Miembro	Francisco Pérez Contreras	DPDRH	Martín Gamarra Medianero	DPDRH
Miembro	Eduardo Bless Flores	OA - UAP	Reenzo Barrios Cruz	OA - UAP



**Artículo 2°.-** Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección deberá cumplir y actuar de conformidad a la normatividad sobre contratación pública, quedando facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**YURY A. PINTO-ORTIZ**  
Secretario General  
Autoridad Nacional del Agua